

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de septiembre de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía
Demandante	COOPERATIVA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA
Demandado	SANTIAGO ALVAREZ MAZO
Radicado	05001 40 03 028 2019-01059 00
Instancia	Primera
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Se allega la notificación personal de que trata el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 al señor SANTIAGO ALVAREZ MAZO, en el correo electrónico zantilds@hotmail.com, realizada el 20 de agosto de 2022, la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, toda vez que, no se aportó el auto que libró mandamiento ni la totalidad de los anexos de la demanda.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente la notificación personal de conformidad a la normatividad citada en el párrafo anterior, advirtiéndole que, advirtiéndose que, **se anexará además del auto que libró mandamiento ejecutivo, la copia de la demanda con todos sus anexos, de forma COMPLETA y LEGIBLE**, para que pueda el demandado tener conocimiento íntegro de la demanda.

Así mismo, se le informara al ejecutado el correo electrónico de este Juzgado: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que ésta pueda acceder al expediente y/o a las piezas procesales que requiera.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c2cc18393a39ed907c72366e59cd15be6ae98a4800024d3989be736d22b82f8**

Documento generado en 06/09/2022 07:45:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>